



# Gastos Deducibles

2024



## Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo



# Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles



Finalidad:

No debe estar destinado exclusivamente para fines empresariales.

Monto a deducir:

30% de la renta efectivamente pagada.

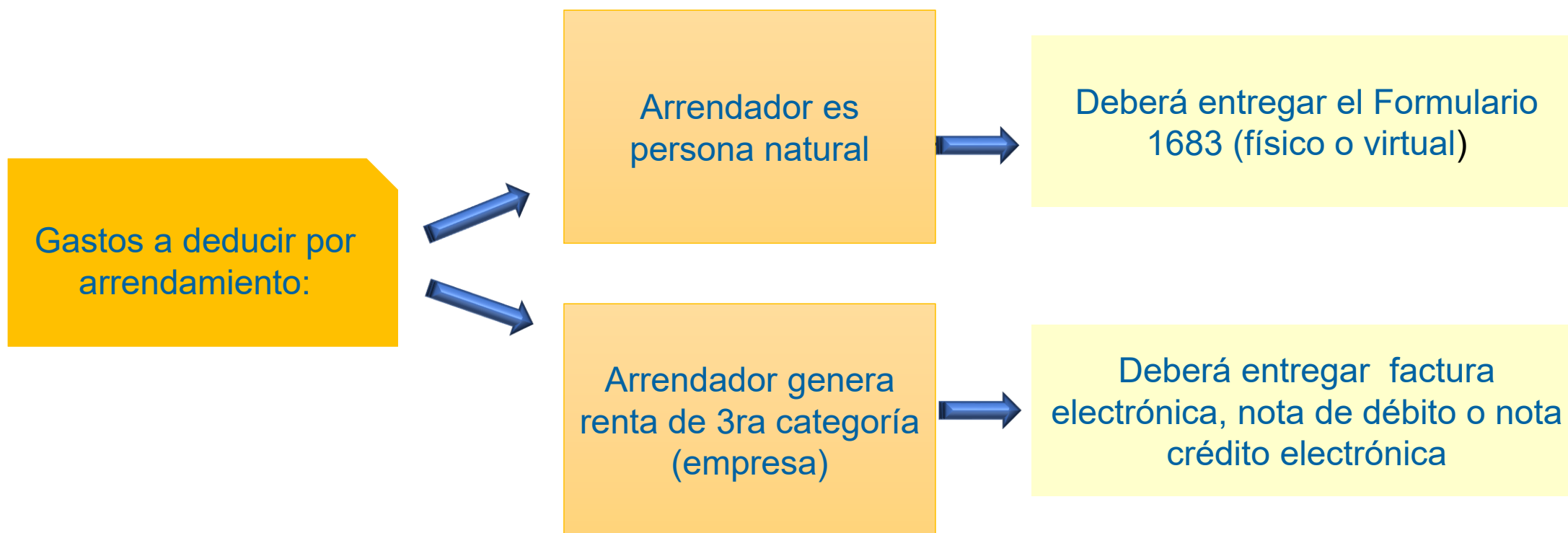
Acreditación:

Formulario N° 1683 o factura electrónica

Atribución:

Aplicable a cónyuges o concubinos (50% cada uno).

# Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles





## Gastos por servicios brindados por médicos y odontólogos



- Pago por servicio prestado debe ser renta de cuarta categoría, acreditado con **recibo por honorarios electrónico**.
  - Actividad profesional del emisor **registrada en su ficha RUC**.
  - El prestador registrará el pago del servicio e **indicará el medio de pago utilizado**.
1. Gasto por la atención de la salud de los hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 años con discapacidad inscritos en el CONADIS, cónyuge o concubina/o<sup>1</sup>, en la parte no reembolsable por los seguros.
- La deducción procederá **hasta por el 30% del monto pagado**.

<sup>1</sup> La condición de concubina (o) se acredita con la inscripción del reconocimiento de la unión de hecho en el registro personal de la oficina registral que corresponda a la oficina de los concubinos



Persona con  
Discapacidad

Persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.

Requisito

Será deducible a partir de la inscripción en el *Registro de personas con discapacidad a cargo del consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS*.

# Gastos por servicios de 4ta categoría



Todo servicio prestado en el país, cuyo pago califique como renta de 4ta categoría.

Excepción:

- Funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares
- Funciones de regidor municipal o consejero regional, por la cuales perciban dietas.



<b>Monto a deducir:</b>	<b>30% del monto pagado.</b>
<b>Acreditación:</b>	<b>Recibo por honorario electrónico.</b>
<b>Otros requisitos:</b>	Actividad económica debe estar registrada en el RUC. El prestador registrará el pago del servicio e indicará el medio de pago utilizado.

# Gastos por aportación a Essalud de Trabajadores del Hogar



Concepto a deducir:

Importe pagado por ESSALUD

Monto a deducir:

100%

Requisito previo:

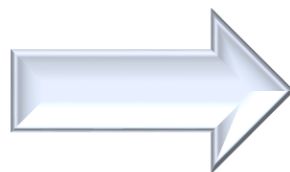
Empleador y trabajador deben estar inscritos en el Registro del Trabajo del Hogar a cargo de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y sus Derechohabientes en Sunat Virtual.



# Gastos por alojamiento y expendio de comidas y bebidas



Gastos por servicios de alojamientos y expendio de comidas y bebidas <sup>1</sup>



Deducción del **15%** del gasto efectuado por dichos **servicios**, hasta el **tope de 3 UIT adicionales** (según lo señalado en el D.S. N°248-2018).

Prestador del servicio deberá tener registrada su actividad económica.



<sup>1</sup> Los mismos que están señalados en la División 55 (CIU Revisión 3), División 55 y 56 (CIU Revisión 4) modificado por D.S. 402-2019-EF (29/12/2019)

# Gastos por alojamiento y expendio de comidas y bebidas



## SUSTENTACIÓN DE GASTOS EN RESTAURANTES , HOTELES Y OTROS SEÑALADOS PARA DEDUCCIÓN ADICIONAL DE 3 UIT

	Regla Aplicable	Tipo de Comprobante de Pago
<b>A partir del 01.01.2019</b>	<b>Regla General</b>	- Boleta de Venta Electrónica. - Ticket POS - Ticket monedero electrónico - Nota de débito y crédito electrónicas.
	<b>Regla de Excepción:</b> cuando la normativa sobre emisión electrónica permita su emisión.	-Boleta de venta, nota de crédito y nota de débito emitidas en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas

### Requisito para su deducción:

- Se deberá identificar al usuario con el número de su DNI o de RUC.
- Tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en el país se les deberá identificar con su número de RUC.

## Servicios de Alojamiento

- Alojamiento temporal para visitantes y otros viajeros: hoteles, centros vacacionales, casa de huéspedes, bungalows (No se incluye viviendas o apartamentos amoblados o sin amoblar para periodos más largos, por meses o años).
- Alojamiento en campamentos, campamentos recreativos, campamentos de caza y de pesca.
- Alojamiento en habitaciones individuales o compartidas para estudiantes, trabajadores migrantes (temporales).



## Expendio de Comida

### Definición:

Servicio de comida y bebidas preparadas para su consumo inmediato: restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o de comida preparada para llevar.

### Tener en cuenta:

No importará el tipo de lugar en el que se sirve la comida o bebidas.

### Lugares:

- a) Restaurantes, cafeterías, restaurantes de comida rápida, restaurantes de comida para llevar, entre otros.
- b) Comida por encargo para reuniones individuales y explotación de concesiones del servicio de comida en instalaciones deportivas y similares.

## Servicio de Bebidas

### **Definición:**

La preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el local.

### **Lugares:**

Bares, tabernas, coctelerías, discotecas (con predominio del servicio de bebidas), cervecerías y pubs, cafeterías, tiendas de jugos de frutas.

Emisor debe tener condición de **habido** al 31 de diciembre de 2023.

Encontrarse **activo** en la ficha RUC.

Deberá **utilizar medios de pago** cuando renta o pago pactado sea igual o mayor a S/ 2,000 o US\$ 500.

Gasto en hoteles y restaurantes.

Arrendamiento de bienes inmuebles por generador de rentas empresariales.

Servicios de cuarta categoría permitidos.





La habilitación de las opciones de eliminar y registrar de los gastos deducibles del año 2024 estarán habilitadas entre el 01/05/2024 hasta el 31/01/2025.





# Gracias

---

